

16 Julio 2007



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, Y EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, "CESIF".

I.- El Centro de Estudios Superiores de la Industria Farmacéutica, institución privada cuya actividad se centra en los sectores químico, farmacéutico, parafarmacéutico, alimentario y sociosanitarios, tiene el propósito de impartir en Madrid un **Curso Master en Gestión Integral de Centros Sociosanitarios**, cuyo objeto es preparar a los Licenciados en Psicología, Medicina, y diplomados en enfermería y trabajo social para poder desempeñar sus funciones en las distintas áreas de trabajo que configuran los citados centros.

La filosofía docente del CESIF se basa en una enseñanza eminentemente práctica, contando con un cuadro de profesionales de reconocido prestigio y probada experiencia en puestos directivos y de responsabilidad en empresas punteras del sector.

II.- El programa de dicho Curso Master, de 650 horas de duración, se estructura en las siguientes áreas:

CURSO MASTER EN GESTIÓN DE CENTROS SOCIO SANITARIOS

- ÁREA I- Marco conceptual social y sociosanitario en España y en otros países europeos.
- ÁREA II- El concepto de Cliente en el marco sociosanitario.
- ÁREA III- El concepto de Recurso en el marco sociosanitario. Recursos Comunitarios, Recursos de Internamiento y Recursos Intermedios.
- ÁREA IV- Arquitectura de centros. Autorización y Acreditación.
- ÁREA V- Equipamiento de centros.
- ÁREA VI- Recursos humanos. Marco Legal. Categorías y funciones. Condiciones de trabajo, salud laboral y planes de prevención.
- ÁREA VII- Procesos de gestión
- ÁREA VIII- Procesos de hostelería
- ÁREA IX- Procesos de atención especializada
- ÁREA X- La información de la gestión
- ÁREA XI- Comunicación interna y externa. Protección de datos
- ÁREA XII- Desarrollo Personal. Liderazgo, Motivo, Trabajo en equipo, Dirección de Reuniones



III.- Para este proyecto CESIF desea contar con la aprobación, colaboración y asesoramiento de COPM, cooperación que se basaría en los siguientes términos:

- 1º.- Difusión, en la medida de las posibilidades de COPM, de la Convocatoria de los Cursos.
- 2º.- Autorización para hacer pública la colaboración entre ambas Entidades.
- 3º.- CESIF no hará ningún tipo de publicidad o promoción de los cursos donde se mencione a COPM sin presentar previamente los originales para su revisión y autorización por la persona designada por el COPM.
- 4º.- El CESIF pone a disposición del COPM una media beca de estudios para el curso convocado, quien podrá designar libremente al beneficiario de la misma.
- 5º.- CESIF pone a disposición de COPM un puesto en el Consejo Académico, cuya misión será velar por la calidad de la enseñanza impartida y controlar el rigor en el cumplimiento de los programas. Dicho puesto será ocupado por el Presidente o la persona en que delegue.
- 6º.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, prestará su reconocimiento al Curso Master impartido por el CESIF, en la forma y manera que determine el cumplimiento de sus estatutos.
- 7º.- Este acuerdo de cooperación se podrá renovar anualmente por comunicación escrita de ambas partes.

V.- CESIF establecerá acuerdos de cooperación similares al presente con otras instituciones en cuyo ánimo esté apoyar y desarrollar este tipo de formación.

Por el
COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE
MADRID

Decano

Por el
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA
INDUSTRIA FARMACÉUTICA

Director General

Madrid, 11 de septiembre de 2001